

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el ejercicio 2009 con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.04.765.02.81A.1, para atender pagos de carácter urgente que garanticen la prestación de los servicios públicos obligatorios en el municipio, con indicación en cada caso de la entidad beneficiaria, finalidad e importe concedido:

Ayuntamiento de Albox.
310.000,00 €.

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
200.000,00 €.

Ayuntamiento de Fines.
50.000,00 €.

Ayuntamiento de Fondón.
50.000,00 €.

Ayuntamiento de Huércal-Overa.
130.000,00 €.

Ayuntamiento de Macael.
310.000,00 €.

Ayuntamiento de Mojácar.
100.000,00 €.

Ayuntamiento de Las Tres Villas.
50.446,00 €.

Almería, 12 de enero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones excepcionales a las Entidades Locales que se expresan para atender pagos de carácter urgente que garanticen la prestación de los servicios públicos obligatorios en las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.14. .460.00 .81A .2 del ejercicio 2009.

Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos derivados de la prestación de servicios generales básicos: gastos corrientes.
Importe: 207.858,95 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).
Finalidad: Abono de gastos corrientes derivados de la prestación de servicios públicos obligatorios (reparaciones, mantenimiento, conservación, suministros, comunicaciones, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas y locomoción).
Importe: 207.858,95 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos derivados de la prestación de servicios generales básicos: gastos corrientes y de personal.
Importe: 447.696,20 euros.

Entidad: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos derivados de la prestación de servicios generales básicos: gastos corrientes y de personal.
Importe: 207.858,95 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Finalidad: Abono de los gastos relativos a personal, seguridad social y alumbrado público.
Importe: 207.858,95 euros.

Córdoba, 11 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de